



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

30 OCT. 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.601/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo procedió al dictado de la Disposición N° 218 de fecha 30 de junio de 1998 mediante la cual aprobó el ingreso, registrado en el marco del Convenio suscripto entre la Empresa Pérez Compac S.A. y la Universidad Nacional de la Patagonias Austral, por el Estudio de Impacto Ambiental de la Explotación de las canteras: Las Horquetas (Ea. La Regalona), María Inés (Ea. María Inés) y Chali Aike (Ea. Chali Aike) de la Provincia de Santa Cruz, el cual ascendió a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), los que se encuentran depositados en la cta. cte. del Banco de Galicia y Buenos Aires- Sucursal Río Gallegos- N° 77/2198/6 UNPA UARG ;

Que a fs. 99 el Jefe de Administración solicita se proceda a la ratificación de la Disposición N° 218 de fecha 30 de junio del corriente año por haberse culminado las tramitaciones de su competencia;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad lo actuado por el Sr. Decano ;

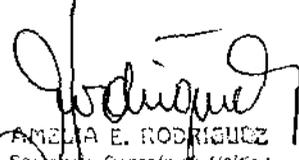
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 218 de fecha 30 de junio del cte. año dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

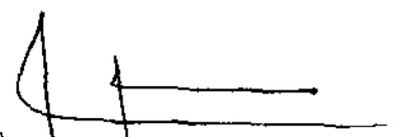
ARTICULO 2°.- TOME RAZON : Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA
ACUERDO

N°



330


Ing. ANIBAL PELLONI
DECANO
UNPA UARG.